



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

REUNIDOS

De una parte, EL AYUNTAMIENTO DE AVILES (denominada en lo sucesivo en este documento como **AYUNTAMIENTO**), con domicilio social en Avilés, en la plaza España, 1, C.P 33402, con CIF n ° P-3300400-C, representada por D. Víctor Manuel Solla Barcena, mayor de edad, con DNI/NIF: 11.386.214-H, en su calidad de Responsable de seguridad.

Y de otra parte, La Empresa **SAGE AYTOS, S.L.U** (denominada en lo sucesivo en este documento como **SAGE AYTOS**), con domicilio social en **Avd. Blas Infante, 6, 2ª Planta, C.P 41400 Écija**, provista de CIF **B-41632332**, Actuando en su nombre y representación Don Juan Miguel Aguilar Martín, mayor de edad, con DNI 75.415.723-B en su calidad de Director General

Ambas partes reconociéndose mutua y recíprocamente, en el carácter en el que intervienen, plena capacidad para contratar y en el caso de representar a terceros, cada uno de los intervinientes asegura que el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado, y que es bastante para obligar a sus representados en virtud de este contrato de acceso a datos, y a tal objeto:



EXPONEN

I.- Que el **AYUNTAMIENTO** es una administración pública responsable de ficheros y tratamientos de datos declarados ante el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.

II.- Que **SAGE AYTOS** es una empresa que presta al **AYUNTAMIENTO** los servicios de soporte en los términos establecidos en el contrato de servicios suscrito por ambas partes.

III.- Que **SAGE AYTOS** como consecuencia de los servicios (en adelante, "los Servicios") que se detallan en el **Anexo I – "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS"** del presente contrato, podrá tener acceso y proceder al tratamiento de datos personales registrados en ficheros titularidad del **AYUNTAMIENTO**. La ampliación y/o modificación de los Servicios, se realizará en los términos, condiciones y a través de los medios y condiciones establecidos en cada caso

Y en base a lo expuesto, ambas partes proceden a formalizar el presente conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS: tratamiento de datos que supone su revelación a una persona distinta del interesado. A efectos del presente contrato, **SAGE AYTOS** únicamente realizará las cesiones expresamente autorizadas y por cuenta del **AYUNTAMIENTO**, que en ese caso ostentará la condición de cedente.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: la persona jurídica o el profesional que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del **AYUNTAMIENTO** como consecuencia de una relación jurídica que le vincula con el y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio. A efectos del presente contrato, **SAGE AYTOS** y aquellas empresas o profesionales que ésta precise subcontratar para el desarrollo de la prestación de los servicios contratados, tendrán la consideración de **ENCARGADO DEL**



TRATAMIENTO en relación con el acceso al/los ficheros titularidad del **AYUNTAMIENTO**.

FICHERO DE DATOS: conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso, responsabilidad del **AYUNTAMIENTO** al que accede y que es puesto a disposición de **SAGE AYTOS** para desarrollar el servicio que esta última presta por cuenta del **AYUNTAMIENTO**.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: son aquellas medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal exigibles a los ficheros y tratamientos, recogidas en el **CAPÍTULO VIII** del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante RDLOPD).

NIVEL DE SEGURIDAD: cada uno de los niveles de seguridad (básico, medio y alto) regulados en el **CAPÍTULO VIII** del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

RESPONSABLE DEL FICHERO O DEL TRATAMIENTO: persona jurídica de naturaleza pública, titular del **FICHERO DE DATOS**, que decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, aunque no lo realice materialmente. A efectos del presente contrato, **AYUNTAMIENTO**.

TRATAMIENTO DE DATOS: cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, cancelación, bloqueo o supresión, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

SEGUNDA. – OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo de Confidencialidad tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede y trata **SAGE AYTOS** para la prestación del servicio acordado con el **AYUNTAMIENTO**, y en especial la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal de Terceros, del **AYUNTAMIENTO**. De este modo, y a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en los sucesivo LOPD), **SAGE AYTOS** como prestataria de **los servicios**, se convierte en encargado del tratamiento, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.



TERCERA. – PRESTACIONES Y PROPIEDAD DE LOS DATOS

En el contexto de la prestación de servicios encargada por el **AYUNTAMIENTO** y con la finalidad mencionada, el **AYUNTAMIENTO** proporciona a **SAGE AYTOS** los datos de carácter personal relativos a Terceros, con el fin de hacer posible la prestación de los servicios encomendados. La prestación de servicios se extiende hasta el final de los procesos de soporte y mantenimiento de las aplicaciones de **SAGE AYTOS** que el **AYUNTAMIENTO** tiene instaladas.

SAGE AYTOS reconoce expresamente que los datos a los que tiene acceso son de exclusiva propiedad del **AYUNTAMIENTO**, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en el contrato de prestación de servicios.

SAGE AYTOS únicamente tendrá acceso a aquellos datos que el **AYUNTAMIENTO** le proporcione, y procederá a su tratamiento de acuerdo con las instrucciones proporcionadas no constituyendo, en ningún caso, dicho acceso una comunicación de datos, ni siquiera a efectos de su conservación; se trata exclusivamente de una simple entrega de los datos, a efectos de dar cumplimiento al contrato de servicios suscrito.

CUARTA.- TRATAMIENTO DE DATOS

SAGE AYTOS se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio. Una vez realizada la prestación del servicio, **SAGE AYTOS** se compromete a destruir los datos proporcionados por el **AYUNTAMIENTO** así como el resultado de cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos a al **AYUNTAMIENTO** en función de la decisión tomada por la misma en cada caso.

En caso de ser necesario que **SAGE AYTOS** conserve los datos o una parte de los mismos a efectos de la atención de posibles responsabilidades que pudiesen derivarse del tratamiento, estos deberán permanecer convenientemente bloqueados hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes, momento en que deberán ser destruidos. El **AYUNTAMIENTO** deberá tener conocimiento de ellos así como de las medidas que garanticen el adecuado bloqueo de los datos y finalmente su destrucción.

SAGE AYTOS se obliga a utilizar los datos que facilite el **AYUNTAMIENTO** única y exclusivamente para los fines del presente contrato y a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de **SAGE AYTOS** y subsistirán aun



después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato.

SAGE AYTOS se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsabilidad exclusiva de **SAGE AYTOS** frente a terceros y frente al **AYUNTAMIENTO**, ante el que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

QUINTA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

SAGE AYTOS manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

SAGE AYTOS se compromete a aplicar a los datos facilitados por el **AYUNTAMIENTO**, las medidas de seguridad de nivel ALTO previstas en el CAPÍTULO VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de acuerdo con las categorías de datos tratados. En todo caso las que se especifican en el **Anexo II**.

El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva de **SAGE AYTOS**, que responderá frente a terceros y frente al propio **AYUNTAMIENTO** de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

SEXTA.- SUBCESIONES

SAGE AYTOS se compromete a no realizar ninguna cesión de los datos. Ello, salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio, en cuyo caso, **SAGE AYTOS** solicitará la subcesión previa autorización del **AYUNTAMIENTO**, que podrá otorgarla o resolver el contrato de servicios con **SAGE AYTOS**.

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación de todos o parte de los servicios contratados por el **AYUNTAMIENTO** a **SAGE AYTOS**. Si durante la prestación del servicio resultase necesario subcontratar todo o una parte de éste, dicha subcontratación deberá ser expresamente autorizada por el **AYUNTAMIENTO**, obligándose **SAGE AYTOS**, a exigir contractualmente al subcontratista, la implementación en sus instalaciones de las medidas de seguridad previstas en el CAPÍTULO VIII del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, así como los demás extremos previstos en los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás concordantes del citado Real Decreto que la desarrolla reglamentariamente. Dicho contrato deberá contener expresa mención a las



instrucciones dictadas por el **AYUNTAMIENTO** en relación con la prestación del servicio, sin perjuicio de cualesquiera otras adicionales que **SAGE AYTOS** exija al subcontratista en el marco de las establecidas por el **AYUNTAMIENTO**. A estos efectos el subcontratista será considerado encargado del tratamiento.

OCTAVA. - EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS INTERESADOS

SAGE AYTOS trasladará al **AYUNTAMIENTO**, cualquier solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que hubiese recibido por parte de los interesados cuyos datos sean objeto de tratamiento en el marco de la prestación del servicio, a fin de que sea resuelta por el **AYUNTAMIENTO**.

NOVENA. - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Acuerdo de Confidencialidad entrará en vigor en la fecha de su firma, y su duración se extenderá durante la vigencia del contrato de servicios suscrito entre ambas partes. Este compromiso de confidencialidad formará parte del contrato de servicios existente entre ambas partes.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, su normativa de desarrollo, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en su disposición adicional vigésima sexta), así como por el resto de la normativa que le resulte de aplicación.

UNDÉCIMA.- ESTIPULACIONES GENERALES

La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con lo establecido en este contrato, no se considerará que constituya una renuncia de dichos derechos en el futuro.

El presente contrato recoge la totalidad de los pactos existentes entre las partes, y anula y revoca, en su caso, otros pactos o acuerdos, verbales o escritos, que hubieran podido ser acordados previamente en lo relativo al tratamiento de datos personales.

Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del presente contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el contrato, manteniéndose éste vigente en cuanto a los restantes pactados. En tal caso, las partes harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.



Servicio de Sistemas de información

Este documento será objeto de actualización según los cambios y novedades que puedan tener lugar en la normativa que resulte de aplicación al objeto del mismo.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Para la resolución de cualquier litigio, discrepancia o diferencia que pudiera surgir entre las Partes, en relación con la interpretación, contenido, ejecución o resolución del presente contrato, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiéndolo al conocimiento del mismo a los Juzgados y Tribunales de Avilés (Asturias).

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes quedan informadas que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este contrato.

Y, para que así conste y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

SAGE AYTOS S.L.U.



Fdo.: Víctor Manuel Solla Bárcena

Fdo.: Juan Miguel Aguilar Martín



ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios que el **AYUNTAMIENTO** ha encargado a **SAGE AYTOS** en el marco del presente contrato, se especifican a continuación.

- Mantenimiento y soporte de las aplicaciones de **SAGE AYTOS**, que el **AYUNTAMIENTO** tiene instaladas.

Una vez finalizado el servicio, **SAGE AYTOS** comunicará dicha circunstancia al Departamento de Informática del **AYUNTAMIENTO** para que proceda a desactivar los accesos a los sistemas de información que se hubieran habilitado para la prestación del servicio.

En el contrato de prestación de servicios se especificaran los ficheros, sistemas de información, medidas de seguridad y restricciones y condiciones que deberá considerar **SAGE AYTOS** en el tratamiento de datos personales, según el modelo establecido en el **Anexo II** "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD – MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL".

Los servicios prestados por **SAGE AYTOS** al **AYUNTAMIENTO** que implican tratamiento de datos personales que se encuentran vigentes a la firma del presente contrato, les será de aplicación el mismo.



ANEXO II
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD – MEDIDAS DE SEGURIDAD
APLICABLES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER
PERSONAL

Las medidas de seguridad aplicables por **SAGE AYTOS** en el tratamiento de datos de carácter personal serán como mínimo las establecidas en el presente ANEXO, en función de los datos objeto de tratamiento y del nivel de medidas de seguridad que se especifique en el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS del que el presente ANEXO forma parte.

En el caso en que durante la prestación del servicio **SAGE AYTOS** acceda y trate datos de nivel básico, se compromete al cumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en los artículos 85 a 94 y 105 a 108 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en lo sucesivo RDLOPD), y en todo caso las siguientes:

- a) En el caso en que el servicio sea prestado en los locales de **SAGE AYTOS**, ésta dispondrá de un Documento de Seguridad de obligado cumplimiento en el que se recogerán las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente.
- b) El personal de **SAGE AYTOS** conocerá sus deberes de custodia y confidencialidad respecto a los datos o la documentación que tengan a su cargo, sus funciones y obligaciones, así como las normas de seguridad que afectan al desarrollo de las mismas, encontrándose claramente definidas y documentadas.
- c) En el caso en que el tratamiento se realice en los sistemas de **SAGE AYTOS**, ésta dispondrá de mecanismos para identificar y autenticar de forma inequívoca y personalizada a los usuarios del sistema, y si la autenticación está basada en contraseñas, éstas caducarán periódicamente y serán almacenadas de forma ininteligible.
- d) El sistema tendrá establecidos perfiles de acceso que permitirán, en atención a la asignación de obligaciones y responsabilidades relacionadas con el tratamiento de datos de carácter personal, que cada usuario acceda únicamente a aquellos recursos que precise para el desarrollo de sus funciones. La asignación del perfil y otorgamiento del acceso se hará mediante un procedimiento documentado y auditable.
- e) Si los sistemas empleados en el tratamiento fuesen propiedad del **AYUNTAMIENTO**, **SAGE AYTOS** adoptará los mecanismos de control implantados por ésta, comprometiéndose el personal de **SAGE AYTOS** al cumplimiento de las medidas y procedimientos asociados al mismo.
- f) **SAGE AYTOS** mantendrá un registro de las incidencias, acorde a lo establecido en el artículo 90 del RDLOPD, que puedan afectar a la seguridad de los datos de carácter personal. **SAGE AYTOS** comunicará al **AYUNTAMIENTO** un resumen de las incidencias acaecidas, con la periodicidad que se establezca.
- g) Si los sistemas empleados en el tratamiento fuesen propiedad del **AYUNTAMIENTO**, el personal de **SAGE AYTOS** utilizará el sistema de notificación de incidencias del **AYUNTAMIENTO**, y se preocupará de que su personal conozca su responsabilidad en la notificación, considerándose el



Servicio de Sistemas de información

conocimiento y la no notificación de una incidencia como una falta contra la seguridad.

- h) **SAGE AYTOS** dispondrá de procedimientos de copias diarias, y de recuperación que puedan garantizar la reconstrucción en el estado en que se encontraban los datos en caso de producirse su pérdida o destrucción. La correcta definición, funcionamiento y aplicación de dichos procedimientos se verificará cada seis meses, quedando registro de dichas verificaciones.
- i) Si la prestación de servicios objeto del contrato del que este documento trae causa conlleva la creación de soportes informáticos o en papel con datos de carácter personal, estarán sujetos a procedimientos de identificación, inventario y almacenamiento de acuerdo con criterios de archivo definidos y acceso restringido. Las salidas de dichos soportes y documentos estarán autorizadas de acuerdo con relaciones de responsables debidamente designados, disponiendo **SAGE AYTOS** de mecanismos de destrucción de soportes y documentos, de forma que se evite su recuperación posterior.
- j) En dicho caso el traslado de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, se realizará protegido de forma que se evite su sustracción, pérdida, manipulación o acceso indebido.
- k) Si fuese necesario realizar una parte del tratamiento fuera de los locales de la **SAGE AYTOS** incluso mediante el uso de dispositivos portátiles, dicha actuación será autorizada de acuerdo con relaciones de responsables debidamente designados.
- l) Las transmisiones y accesos a través de redes de telecomunicaciones se realizarán con medidas que garanticen un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local.
- m) No se realizarán pruebas con datos reales procedentes de los ficheros titularidad del **AYUNTAMIENTO**, salvo que ésta lo autorice expresamente, debiendo en ese caso respetar durante el proceso las medidas de seguridad acordes al nivel de seguridad que corresponda a las categorías de datos empleados. Dicho proceso se reflejará en un registro.

Si durante la prestación del servicio **SAGE AYTOS** accediese y tratase datos de carácter personal de nivel medio, además del cumplimiento de lo ya expuesto, garantiza tener implantadas las medidas de seguridad recogidas en los artículos 95 a 100, 109 y 110 del RDLOPD, y en todo caso las siguientes:

- a) Los mecanismos de acceso a los sistemas donde se estén tratando datos de carácter personal por cuenta del **AYUNTAMIENTO**, impedirán intentar reiteradamente un acceso no autorizado.
- b) Si la prestación de servicios objeto del contrato del que este documento trae causa conllevara la creación de soportes informáticos o en papel con datos de carácter personal y fuese necesario su traslado, **SAGE AYTOS** contará con sistemas de registro de entradas y salidas acordes a lo establecido en el artículo 97 del RDLOPD.
- c) Los procedimientos de recuperación de datos requerirán autorización del **AYUNTAMIENTO** y quedarán debidamente registrados.
- d) **SAGE AYTOS** habrá designado al menos un Responsable de Seguridad encargado de coordinar y controlar las medidas de seguridad aplicables a los tratamientos de datos de carácter personal, sin perjuicio de la coordinación llevada a cabo por el responsable de seguridad designado por el



Servicio de Sistemas de información

AYUNTAMIENTO para lo cual recibirá la información de control que periódicamente le deba ser facilitada por **SAGE AYTOS**.

- e) **SAGE AYTOS** contará con medidas de acceso físico que impidan a toda aquella persona que no esté convenientemente autorizada el acceso a los lugares donde se encuentran los equipos.
- f) El **AYUNTAMIENTO** podrá realizar auditorías de los sistemas de información **SAGE AYTOS**, donde se estén realizando los tratamientos de datos de carácter personal, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas recogidas en el presente ANEXO, al menos cada dos años, siempre que se hagan de forma que no se altere el adecuado desarrollo de la prestación del servicio contratado.

En el caso en que durante la prestación del servicio **SAGE AYTOS** acceda y trate datos de nivel alto, se compromete al cumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en los artículos 101 a 104 y 111 a 114 del RDLOPD, y en todo caso las siguientes:

- a) Los sistemas de **SAGE AYTOS** empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, dispondrán de mecanismos de registro de cualquier acceso que se produzca a datos considerados especialmente protegidos por la LOPD y así como a cualquier tipo de dato al que se le asigne un nivel alto de medidas de seguridad. Dichos registros se conservarán al menos durante dos años. En caso de detectar incidencias en la información de control registrada **SAGE AYTOS** se lo comunicará al **AYUNTAMIENTO**.
- b) Si la prestación de servicios objeto del contrato del que este documento trae causa conlleva la creación de soportes informáticos o en papel con datos de carácter personal, su método de etiquetado se realizará con sistemas de codificación debidamente custodiados que impidan identificar su contenido a terceros. Dichos soportes y documentos se almacenarán protegidos, en áreas de acceso restringido que quedará debidamente registrado.
- c) En dicho caso, estará controlada la reproducción de información con datos de carácter personal y sometida a procesos de destrucción una vez finalizado su uso.
- d) El traslado de datos de carácter personal fuera de las instalaciones de **SAGE AYTOS** donde se esté realizando el tratamiento, en soportes informáticos o en ordenadores portátiles se realizará cifrando dichos datos o con un mecanismo que ofrezca garantías similares.
- e) **SAGE AYTOS** dispondrá al menos de dos juegos de copias de seguridad y procedimientos de recuperación de los datos de carácter personal, debiendo almacenarse uno de ellos debidamente protegido, en una ubicación protegida y suficientemente alejada del Centro de Proceso de Datos de forma que se garantice su recuperación en caso de tener lugar una incidencia importante.
- f) La transmisión de datos de carácter personal a través de redes de comunicaciones públicas o inalámbricas se hará cifrado o mediante mecanismo similar.

